

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO y MARGY CORDERO BELLO
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GALLEGO, CREDIORIENTE S.A.S. y OTRO
RADICADO: 680013103011 2023 00072 00

*Constancia: Al despacho del señor juez informando que se formuló llamamiento en garantía Sírvase proveer (C-3).
Bucaramanga, 17 de noviembre del 2023.
Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2023-00072-00

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).-

El demandado TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A. formuló por intermedio de su apoderado judicial, llamamiento en garantía a ZÜRICH COLOMBIA SEGUROS S.A., frente al cual, luego de examinarlo, el Despacho considera que cumple los requisitos establecidos en los artículos 64 y 65 del C.G.P., en concordancia con el artículo 82 ibídem.

Por lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del C.G.P., se procederá a admitirlo, ordenando su notificación conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formuló TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A. (NIT. 800.149.076-2) contra ZÜRICH COLOMBIA SEGUROS S.A. (NIT. 860.002.534-0), de acuerdo con la motivación precedente.

SEGUNDO.- NOTIFICAR esta providencia al llamado en garantía ZÜRICH COLOMBIA SEGUROS S.A. conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, teniendo como su dirección de notificaciones la registrada en Cámara de Comercio: notificaciones.co@zurich.com, diligencia que está a cargo del llamante en garantía.

TERCERO.- CORRER traslado del escrito de llamamiento en garantía y sus anexos a ZÜRICH COLOMBIA SEGUROS S.A. por el término de veinte (20) días hábiles, para que ejerza sus derechos de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (3)

Para notificación por estado 133 del 15 de diciembre de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **357aad43b2d45aa843dbddf12b8b0c09b151adcd7adf4ed521fb68661da7653**

Documento generado en 14/12/2023 12:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>